



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 556 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 SEP 2021.

VISTO: Informe N°533-2021/GOB.REG/HVCA/OEC, Reg. Doc. N°. 1943554 y Reg. Exp. N° 1462497; y demás documentación adjuntada en cinco (05) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°467-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 11 de agosto de 2021, se resuelve designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo la Preparación, Conducción y Realización hasta la Culminación del Concurso Público para la contratación de servicio de consultoría para la supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Pucapampa- Casapata- Chuñunapampa- Tinquerccasa- Padre Rumi- Paucara";

Que, mediante Informe N°533-2021/GOB.REG.HVCA/OEC, de fecha de recepción 01 de setiembre del 2021, suscrito por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro - Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita corrección de la Resolución Gerencial General Regional N°467-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 11 de agosto de 2021;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en cuyo numeral 212.1 del Artículo 212° precisa: "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido y el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional N°349-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatoria y los argumentos expuestos en la presente;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** el error material existente en el primer artículo resolutivo de Resolución Gerencial General Regional N°467-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 11 de agosto de 2021, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

Dice:

CARGO	MIEMBROS SUPLENTE
Segundo Miembro	NESTOR GONZALES RAMOS Oficina de Gestión de Recursos Humanos





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

No. 556 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 SEP 2021

Debe decir:

CARGO	MIEMBROS SUPLENTE
Segundo Miembro	NESTOR GONZALES RAMOS Sub Gerencia de Obras

**ARTICULO 2°.** - DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N°467-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 11 de agosto de 2021, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

**ARTICULO 3°.** -COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Miembros del Comité de Selección, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Hector J. Riveros Carhuapoma*  
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL



RSE/